



ELECCIONES A JUNTA DE FACULTAD

Sector c) Estudiantes.

INSTRUCCIONES VOTO ANTICIPADO

En relación al ejercicio del VOTO ANTICIPADO, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja contempla, en su artículo 31, que la Junta Electoral competente establecerá el procedimiento para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, ha acordado:

- 1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación a través del Registro General de la Universidad de La Rioja, Oficina del estudiante, edificio Quintiliano, horario: de 9 a 14 h.
- 2.- El elector deberá personarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja dentro del plazo señalado en la convocatoria: desde el LUNES 9 de enero hasta el VIERNES 13 de enero de 2023, en el horario habitual del Registro (Registro General de 9 a 14 horas- lunes a viernes) y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, un sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.
- 3.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y este en el sobre de mayor tamaño acompañado de una copia del DNI, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre de mayor tamaño se hará constar: nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en el que participa (Elecciones a la Junta de Facultad) y el sector del censo al que pertenece c) Estudiantes.
- 4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa Electoral.
- 5.- El elector que solicite votar de forma anticipada no podrá votar presencialmente el día establecido para la votación en el calendario electoral.